



**INFORME DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES SOBRE LA
CORRESPONDENCIA AL NIVEL 3 DEL MECES DEL LICENCIADO EN
CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS SEGÚN RD 967/2014 de 21 de
noviembre**

**Denominación del Título objeto
de correspondencia**

**Licenciado en Ciencias Actuariales y
Financieras**

Legislación reguladora

**Real Decreto 1399/1992, de 20 de
noviembre**

**ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS**

- El RD de 16 de abril de 1915 reorganiza las enseñanzas de las Escuelas de Comercio e introdujo la de los Estudios Actuariales, con título oficial de "Intendente Mercantil - Sección Actuarial", que radicaba en la Escuela de Madrid llamada "Central de Altos Estudios Mercantiles" o "Central Superior de Comercio". Estudios superiores, de 2 años de duración, de especialización tras los más generales de Economía y Comercio.
- Ley de 1953 Ordenación de las Enseñanzas de Económicas y Comerciales Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, :
 - ✓ Los actuales licenciados en Ciencias Políticas y Económicas (sección de Económicas)
 - ✓ los Intendentes Mercantiles,
 - ✓ los Actuarios de Seguros 2 años de especialización Título académico de Licenciados + el profesional de Actuario, único que habilita para el ejercicio de esta profesión.
 - ✓ los licenciados en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (sección de Económicas y Comerciales)
- Se mantiene igual con la reforma en los 70 como. especialización tras los estudios básicos en Ciencias Económicas y Empresariales
- El RD 1399/1992 establece el título oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras y las directrices propias del título: segundo ciclo y de 2 años de duración, con formación científica adecuada, principalmente de naturaleza financiero-estocástica, que permita una correcta valoración y gestión de los riesgos por parte de los agentes económicos que los soportan y de las instituciones a quienes pueden cederlos.
- Aumenta el nº de universidades que imparten el título. Variados planes de estudio: diferente estructuración temporal de las materias troncales en asignaturas anuales o cuatrimestrales, ampliaciones realizadas en los créditos que corresponden en conjunto a dichas materias, y diferencias en la configuración de las asignaturas obligatorias y optativas.
- En 2002 el Instituto de Actuarios Españoles, Colegio Profesional, constituyó la Comisión de Universidades para coordinar las mismas y al propio Colegio Profesional y adecuar los contenidos de las diferentes asignaturas a las necesidades reales de la profesión en un contexto basándose en "Programa básico de estudios para la formación actuarial en Europa" (Core Syllabus for Actuarial Training in Europe) del Grupo Consultivo Actuarial Europeo.



FORMACIÓN ADQUIRIDA

Para establecer si la formación científica, técnica y transversal otorgada por el título Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras anterior al EEES se corresponde con el nivel 3 del MECES, se analiza:

- o Carga lectiva total y duración de los estudios
- o Competencias generales proporcionadas por las enseñanzas y competencias propias del nivel 3 del MECES.

Del título de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras

Según el RD 1399/1992,:

- El título debe proporcionar formación científica adecuada principalmente de naturaleza financiera-estocástica, que permita una correcta valoración y gestión de riesgos por parte de los agentes económicos que los soportan y de las instituciones a quienes pueden cederlos
- La carga lectiva global que en ningún caso podrá ser inferior a 120 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el RD 1497/1987.
- La carga lectiva será entre veinte y treinta horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las quince horas semanales.

Materias troncales de los planes de estudio de la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras (RD1399/1992)

MATERIA	Nº CTOS.	CONTENIDOS
Derecho del Seguro, Bancario y Bursátil	6	El contrato de seguro. Régimen público y sistemas complementarios de Seguridad Social. Derecho bancario y bursátil. La normativa comunitaria y su incidencia en el marco legal español.
Economía y Técnica de la Seguridad Social	6	Análisis económico del régimen de prestaciones y aportaciones de la Seguridad Social. Teoría y técnica del seguro social.
Estadística Actuarial	18	Teorías del riesgo. Modelos estocásticos de los fenómenos actuariales (supervivencia, invalidez, morbilidad, siniestralidad, etc.). Análisis predictivo de las principales variables que integran el fenómeno actuarial.
Gestión de Empresas Financieras	6	Contabilidad. Principios y modelos de gestión de las empresas financieras (bancarias, seguros y otras) en condiciones de liquidez, rentabilidad, estabilidad y solvencia.
Matemática Actuarial	18	Modelos actuariales del seguro y de la previsión y Seguridad Social. Teorías de la estabilidad y solvencia del ente asegurador y financiero.
Matemática Financiera	18	Elección y valoración financiera. Teoría de la inversión, valoración de activos financieros y de la cartera. Matemática de las operaciones financieras. Teoría del riesgo e inmunización financiera. Teoría de los mercados financieros.

- o El modelo formativo obliga a desarrollar cada una de esas materias a través de programas docentes que no sólo aporten conocimientos, sino



metodologías, destrezas en ciencias auxiliares o de carácter instrumental, así como el manejo de la tecnología

- o El acceso a este 2ª ciclo es:
 - Los Diplomados en Ciencias Empresariales.
 - Los Licenciados en Economía.
 - Los Licenciados en Administración y Dirección de Empresas.
 - Los Licenciados en Derecho, cursando una serie de complementos de formación.
 - Los Diplomados en Estadística, cursando, igualmente, una serie de complementos de formación.
 - Quienes hubiesen superado el primer ciclo de las Licenciaturas en Economía, Administración y Dirección de Empresas o Derecho (estos últimos, cursando una serie de complementos de formación).

Del título de Grado en Ciencias Actuariales y Financieras.

Dentro del marco legal del EESS, las competencias que recogen el RD 1027/2011 y el RD 1393/2007 para el nivel 3 del MECES, han sido adaptadas por la Comisión MECES de ANECA a la Rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas:

Real Decreto 1393/2007	Descriptores del MECES Real Decreto 1027/2011	Propuesta ANECA adaptada a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
	1. Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.	a. Demostrar que se dominan conocimientos avanzados de carácter teórico, metodológico y práctico de su respectivo ámbito investigador o profesional de especialización en las ciencias sociales y jurídicas.
A. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.	2. Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.	b. Aplicar de forma creativa e innovadora conocimientos y técnicas adquiridas a la resolución de situaciones y problemas específicos, tanto de carácter investigador como profesional, en contextos sociales y jurídicos complejos y especializados.
B. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.	3. Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.	c. Razonar, reflexionar y enjuiciar de manera crítica y ética las teorías y metodologías pertinentes y aplicarlas en situaciones de incertidumbre con información incompleta, para la propuesta de soluciones a casos del campo de estudio respectivo.



	4. Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.	d. Anticipar problemas y la posible evolución de situaciones complejas, aplicando los conocimientos y desarrollando nuevas metodologías en los campos laborales, profesionales o de investigación sociales o jurídicos respectivos, considerando una perspectiva multidisciplinar.
C. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.	5. Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.	e. Comunicar eficazmente da todo tipo de audiencias especializadas y generales, conocimientos profesionales y avances científico-técnicos, así como los fundamentos que puedan sustentarlos en el respectivo campo social o jurídico.
	6. Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.	f. Participar en el diseño, desarrollo y/o evaluación de proyectos y/o programas de investigación, de intervención o de transferencia de conocimiento aplicables a contextos complejos de carácter social o jurídico.
D. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	7. Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.	g. Identificar sus propias necesidades formativas en su ámbito de especialización profesional, así como desarrollar automáticamente su aprendizaje en distintos contextos (formales y no formales) que favorezca du capacidad de emprendimiento.

Análisis de la correspondencia con el nivel 3 del MECES

Para el análisis, se ha realizado una comparación de:

- Materias troncales
- Competencias

MATERIA LICENCIATURA RD 1399/1992	CONTENIDOS RD 1399/1992	MATERIAS MÁSTER
Derecho del Seguro, Bancario y Bursátil	El contrato de seguro. Régimen público y sistemas complementarios de Seguridad Social. Derecho bancario y bursátil. La normativa comunitaria y su incidencia en el marco legal español.	- Derecho del seguro y de otros servicios financieros - Productos de seguros
Economía y Técnica de la Seguridad Social	Análisis económico del régimen de prestaciones y aportaciones de la Seguridad Social. Teoría y técnica del seguro social.	- Previsión social I - Previsión social II
Estadística Actuarial	Teorías del riesgo. Modelos estocásticos de los fenómenos actuariales (supervivencia, invalidez, morbilidad,	- Modelos de supervivencia y de múltiples estados



	siniestralidad, etc.). Análisis predictivo de las principales variables que integran el fenómeno actuarial.	- Modelos de siniestralidad - Procesos estocásticos - Técnicas avanzadas de clasificación de riesgos
Gestión de Empresas Financieras	Contabilidad. Principios y modelos de gestión de las empresas financieras (bancarias, seguros y otras) en condiciones de liquidez, rentabilidad, estabilidad y solvencia.	- Contabilidad y análisis de estados financieros de entidades aseguradoras
Matemática Actuarial	Modelos actuariales del seguro y de la previsión y Seguridad Social. Teorías de la estabilidad y solvencia del ente asegurador y financiero.	- Técnicas actuariales para contingencias de vida y complementarias I - Técnicas actuariales para contingencias de vida y complementarias II - Técnicas actuariales para contingencias no vida - Técnicas actuariales para provisiones de siniestros y reaseguro
Matemática Financiera	Elección y valoración financiera. Teoría de la inversión, valoración de activos financieros y de la cartera. Matemática de las operaciones financieras. Teoría del riesgo e inmunización financiera. Teoría de los mercados financieros.	- Análisis de operaciones financieras e inversiones I - Análisis de operaciones financieras e inversiones II - Análisis de operaciones financieras e inversiones III

Adquisición de competencias generales según el artículo 6.2 del Real Decreto 1027/2011 y el Real Decreto 604/1996

Materias troncales Real Decreto 1399/1992	G1 Ga	G2 Gb	G3 Gc	G4 Gd	G5 Ge	G6 Gf	G7 Gg
Derecho del Seguro, Bancario y Bursátil	x	x	x		X	x	x
Economía y Técnica de la Seguridad Social	x	x	x		X	x	x
Estadística Actuarial	x	x	x	x	X	x	
Gestión de empresas Financieras	x	x	x	x	X	x	x
Matemática Actuarial	x	x	x		X	x	x
Matemática financiera	x	x	x		X	X	x

EFFECTOS ACADÉMICOS: EQUIPARACIÓN ENTRE LOS NIVELES ACADÉMICOS REQUERIDOS PARA EL ACCESO AL TÍTULO DE DOCTORADO

Por lo que se refiere a los efectos académicos de acceso al nivel de doctor, el título oficial de Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras está en plena correspondencia con los títulos del EEES del nivel 3 del MECES que cumplen con el requisito de acceso al Doctorado siempre que 60 de los créditos cursados en la titulación sean de nivel de Máster.

INDICADORES EXTERNOS DE ÁMBITO EUROPEO E INTERNACIONAL

- o Anteriormente al EEES no existía un reconocimiento académico directo de la Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras en Europa ni en el ámbito internacional.
- o Pero el Instituto de Actuarios Españoles, era y es miembro de pleno derecho tanto de la Asociación Actuarial Europea como de la Asociación Actuarial Internacional, y, en ambos casos, los requisitos de formación identificados por las propias asociaciones los respectivos Syllabus a son calificados como de nivel de Máster.



El Consejo de Universidades, reunido el 11 de noviembre de 2015 para evaluar la correspondencia del título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras** al nivel 3 del MECES, informa favorablemente de dicha correspondencia.

En Madrid, 11 de noviembre de 2015

El Secretario del Consejo de Universidades



Jorge Sáinz González